RESOLUCION No. CSJMAR22-400 3 de mayo de 2022

"Por la cual se rechaza un recurso de reposición y en subsidio de apelación por extemporáneo"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 162, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 11 de agosto de 2021,

CONSIDERANDO QUE:

1. GENERALIDADES

Mediante el Acuerdo No. PCSJA17-10643 del 14 de febrero de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso que los Consejos Seccionales de la Judicatura, adelantasen los procesos de selección, actos preparatorios, expedición de las respectivas convocatorias de conformidad con las directrices impartidas para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

A través del Acuerdo No. CSJMAA17-206 de 06 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Santa Marta y Administrativo del Magdalena.

Mediante la Resolución No CSJMAR21-252 del 21 de mayo de 2021, una vez adelantada todas las etapas del concurso, se conformó y publicó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal Grado Nominado, incluyendo al participante Jader Yamit Maestre Contreras, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.874.528 de Santa Marta - Magdalena.

El señor **JADER YAMIT MAESTRE CONTRERAS**, mediante correo electrónico recibido el día 28 de febrero de 2022, solicita la reclasificación a los puntajes de: Factor Experiencia Adicional y Docencia; y, Capacitación Adicional, petición que fue resuelta por esta Corporación, a través de la Resolución CSJMAR22-263 del 31 de marzo de 2022, en la cual al citado aspirante le fueron reclasificados los siguientes puntajes:

NOMBRE	CÉDULA	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	PRUEBA PISCOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
MAESTRE CONTRERAS JADER YAMIT	1082874528	339,09	125,50	84,78	20	0	569,37

De conformidad con lo establecido en el numeral 5.1.2 de la convocatoria al concurso, dicha decisión fue publicada mediante fijación de la respectiva resolución en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa Marta y en la página Web www.ramajudicial.gov.co, durante un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del 4 al 8 de abril de 2022; el término para interponer los recursos de la vía gubernativa, transcurrió entre el 18 de abril al 29 de abril del 2022, inclusive; de conformidad con lo establecido en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Resolución CSJMAR22-400, 3 de mayo de 2022 "Por la cual se rechaza un recurso de reposición y en subsidio de apelación por extemporáneo" Hoja No. 2

Que el señor MAESTRE CONTRERAS, en su condición de concursante admitido al cargo de Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal Grado Nominado, mediante e-mail del 29 de abril de 2022, siendo las 11:13 p.m., presentó recurso de reposición y en subsidio el de apelación en contra de la Resolución No. CSJMAR22-263 del 31 de marzo de 2022.

2. CONSIDERACIONES

Que el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece en el artículo 77:

"...Por regla general los recursos se interpondrán por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación. Igualmente, podrán presentarse por medios electrónicos.

Los recursos deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

- 1. <u>Interponerse dentro del plazo legal, por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido.</u>
- 2. Sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad.
- 3. Solicitar y aportar las pruebas que se pretende hacer valer
- 4. Indicar el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio..."

Así la cosas, el recurso presentado por el señor **JADER YAMIT MAESTRE CONTRERAS**, fue recibido por fuera del término previsto para ello, pues a pesar de remitirlo el día 29 de abril de 2022, fecha del vencimiento del término, esto ocurrió con posterioridad al horario de cierre del despacho judicial, el cual está fijado a las 5:00 p.m., en consecuencia, este Consejo Seccional se abstiene de pronunciarse de fondo.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena,

RESUELVE:

- 1°- Rechazar el recurso de reposición y en subsidio el de apelación interpuesto por el señor JADER YAMIT MAESTRE CONTRERAS, en contra de la Resolución No CSJMAR22-263 del 31 de marzo de 2022, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.
- 2°- La presente decisión será notificada al interesado al correo electrónico aportado jadermaestre@hotmail.com .
- 3°- Esta resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta (Magdalena), a los tres (3) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

HUMBERTO FRANCESCHI PINEDO

Presidente

Magistrado Sustanciador: Carlos Eduardo Cabas Rodgers /MEBB

Firmado Por:

Humberto Franceschi Pinedo Magistrado Consejo Seccional De La Judicatura Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f773763125c6faf80cb57399174ae5a78feb88be96755d46eb0de537b0a039c5

Documento generado en 04/05/2022 09:10:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica